

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 14 de Noviembre del 2014.
SPPN-E-14-943

Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimada compañera Palacios:

Adjunto a la presente le remito por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, **Iniciativa del Decreto de Aprobación de la Modificación al Anexo 1 del Contrato de Operación de Lotería Electrónica (En Línea), entre Lotería Nacional de Nicaragua y Corporación Comercial Canadiense (Canadian Commercial Corporation), suscrito el día 13 de Noviembre del año 2014, en el Marco del Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación para el Desarrollo del Comercio Nacional entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Canadá,** con el objetivo de que se le dé el trámite correspondiente.

Adjunto documentación complementaria, de acuerdo con la ley.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.


Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Archivo.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 14 de Noviembre de 2014.

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, te remito **Iniciativa del Decreto de Aprobación de la Modificación al Anexo 1 del Contrato de Operación de Lotería Electrónica (En Línea)**, entre Lotería Nacional de Nicaragua y Corporación Comercial Canadiense (Canadian Commercial Corporation), suscrito el día 13 de Noviembre del año 2014, en el Marco del Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación para el Desarrollo del Comercio Nacional entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Canadá, con el objetivo de que se le dé el trámite correspondiente.

Adjunto documentación complementaria, de acuerdo con la ley.

Sin más a que referirme te saludo fraternalmente.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Daniel Ortega Saavedra".

Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Cc: Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Antecedentes:

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Canadá, suscribieron el 11 de Febrero del año 2010, un Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación para el Desarrollo del Comercio Internacional, el cual fue aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua, mediante Decreto A.N. No. 6042, el día 3 de Junio del año 2010 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 118 del 23 de Junio del mismo año, cuyo objetivo es apoyar y contribuir al desarrollo comercial de ambos países.

En el Contexto del Memorando de Entendimiento, el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Canadá, firmaron un Contrato de Operación de Lotería Electrónica, celebrado entre el Gobierno de la República de Nicaragua a través de la Empresa Lotería Nacional y la Corporación Comercial Canadiense por sus siglas "CCC", el cual fue aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua, mediante el mismo Decreto A.N. No. 6042. Este contrato, tiene por objeto incrementar recursos financieros para Lotería Nacional, por medio de ingresos de buena causa que Lotería Nacional percibiría conforme el Anexo 1 del contrato en referencia, recursos financieros que serían destinados para el financiamiento de programas y proyectos sociales y deportivos del Gobierno de la República de Nicaragua.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Con el fin de dar continuidad a los objetivos del Contrato antes señalado y de que se continúen otorgando más y mejores beneficios sociales que mediante la Lotería Nacional se brindan a la población, tanto el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Canadá, convenimos en realizar una Modificación al Anexo 1 del Contrato, mediante un Acuerdo suscrito el día 13 Noviembre de 2014, el cual por este medio, se somete a Aprobación de la Asamblea Nacional de Nicaragua, conforme lo establecen las leyes de la materia.

El contenido general de esta Modificación, no tiene contradicciones con nuestra legislación nacional.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en la Constitución Política de la República de Nicaragua artículos 138, numeral 12; 140 numeral 2 y 150, numerales 3 y 8, y los Artículos 90, 91, 92 y 126 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la presente **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Modificación al Anexo 1 del Contrato de Operación de Lotería Electrónica (En Línea), entre Lotería Nacional de Nicaragua y Corporación Comercial Canadiense (Canadian Commercial Corporation), suscrito el día 13 de Noviembre de 2014, en el Marco del Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación para el Desarrollo del Comercio Nacional entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Canadá, a fin de que se le dé el trámite correspondiente.**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el Texto de la Iniciativa.

DECRETO No _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DE LOTERÍA ELECTRÓNICA (EN LINEA), ENTRE LOTERÍA NACIONAL DE NICARAGUA Y CORPORACIÓN COMERCIAL CANADIENSE (CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION), SUSCRITO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO NACIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ.

Artículo 1. Se aprueba la Modificación al Anexo 1 del Contrato de Operación de Lotería Electrónica (En Línea), entre Lotería Nacional de Nicaragua y Corporación Comercial Canadiense (Canadian Commercial Corporation), suscrito por las partes, mediante Acuerdo de fecha 13 de Noviembre del año 2014.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Artículo 2. A excepción de lo reformado en el Anexo 1, todos los términos y condiciones del Contrato Original permanecen en pleno vigor y efecto.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, anexándose el Acuerdo de Modificación al Memorando de Entendimiento, como parte integrante de éste y, entrando en vigor internacionalmente conforme lo establece el artículo 138 numeral 12 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Wilfredo Navarro M.
Secretario
Asamblea Nacional

Hasta aquí el texto de la Iniciativa del Decreto de Aprobación de la Modificación al Anexo 1 del Contrato de Operación de Lotería Electrónica (En Línea), entre Lotería Nacional de Nicaragua y Corporación Comercial Canadiense (Canadian Commercial Corporation), suscrito el día 13 de Noviembre del año 2014, en el Marco del Memorando de Entendimiento en Materia de Cooperación para el Desarrollo del Comercio Nacional entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Canadá; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



la Iniciativa de Decreto. Managua, catorce de Noviembre del
año dos mil catorce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and the text "PRESIDENTE REPUBLICA DE NICARAGUA" and "AMERICA CENTRAL".